ACUERDO N° 239 DE 2021
(12 de agosto)
POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DURANTE LA ALTERNANCIA GRADUAL VOLUNTARIA Y PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR TECNOLOGÍA EN EL PERIODO 2021-B

EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que mediante el Acuerdo 626 de 2020 el Consejo Superior adoptó la Política Académica Asociada al Currículo en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, que establece lineamientos para la gestión académica y curricular en la institución, a partir de la esencia institucional, el propósito superior y los principios básicos del diseño curricular, que determinan la articulación de los fundamentos institucionales, los planes de estudio y los procesos de evaluación, en el marco de la formación integral;

Que el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, desde el día 24 de marzo de 2020 declaró el aislamiento social obligatorio en todo el territorio nacional, medida que ha sido prorrogada y actualmente se encuentra vigente hasta el día 31 de agosto de 2021;

Que las medidas de aislamiento y restricción en la movilidad dispuestas por el ejecutivo, como estrategia para afrontar el fenómeno epidemiológico en las fases de contención y mitigación, han ocasionado una situación de anormalidad institucional en todos los sectores del país, incluyendo el servicio de la educación superior;

Que la Corporación Universitaria de Huila-CORHUILA, ha dispuesto todos sus esfuerzos institucionales para garantizar a sus estudiantes, profesores y equipo administrativo, la continuidad en la prestación del servicio educativo, en cumplimiento de las disposiciones que el Gobierno Nacional ha expedido por intermedio de los Ministerios de Educación Nacional y Salud;

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional ha impartido directrices que autorizan la implementación de la presencialidad asistida por tecnología y la alternancia gradual, a efectos de garantizar el derecho de los estudiantes a continuar con su ciclo formativo, bajo la responsabilidad de las instituciones de educación superior, en la medida en que la situación de salubridad púbica y la decisión de las autoridades locales así lo permitan;

Que es deber de CORHUILA asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social dispuestas para el territorio nacional, así como las directivas ministeriales que orientan a las instituciones de educación superior para el manejo de esta emergencia en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional debido a la propagación del COVID-19;

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación ha adoptado e implementado un protocolo de bioseguridad dispuesto para atender el funcionamiento de la Institución de manera técnica y bajo los lineamientos del Ministerio de Salud, durante la implementación del retorno progresivo a la presencialidad en las instalaciones de CORHUILA, por parte de administrativos, docentes y estudiantes, de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional;

Que mediante el Acuerdo 184 de 2020 el Consejo Académico definió los Lineamientos Institucionales para el Desarrollo Académico Durante la Pandemia, el cual comenzó a regir a partir del Segundo Periodo Académico de 2020;

Que en atención a la normatividad del orden municipal y nacional con respecto a la evolución del fenómeno epidemiológico del Covid – 19, por medio del comunicado 068 del 6 de agosto de 2021, la Institución definió aspectos relacionados con la implementación de la alternancia gradual voluntaria, mediante la cual se promueve el regreso progresivo y voluntario de los estudiantes a la presencialidad en las instalaciones de CORHUILA;

Que igualmente, mientras subsista el estado de emergencia sanitaria causada por el Covid-19, se hace necesario establecer los lineamientos institucionales para la ejecución de las actividades académicas en la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA conforme a la normatividad interna y la Política Académica Asociada al Currículo, a efectos de asegurar las condiciones de calidad en los diferentes programas académicos de la Institución;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar los Lineamientos Institucionales para el Desarrollo Académico durante la alternancia gradual voluntaria y la presencialidad asistida por tecnología en el período 2021-B, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir del segundo periodo académico del año 2021 y hasta que se emita un acuerdo del Consejo Académico o del orden superior que lo derogue o modifique.

ARTÍCULO 4°: Deróguese el Acuerdo 184 de 2020 y demás normas que sean contrarias a la presente decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

Revisó:

FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Vicerrectora Académica

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DURANTE LA ALTERNANCIA GRADUAL VOLUNTARIA Y PRESENCIALIDAD ASISTIDA POR TECNOLOGÍA EN EL PERIODO 2021-B

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 2
I. MARCO LEGAL 3
1.1 Marco legal nacional 3
1.2 Marco normativo institucional 3
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y VIGENCIA 4
2.1 Objetivo general 4
2.1 Objetivos específicos 4
2.3 Alcance 4
2.4 Vigencia 4
III. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO 5
3.1 Lineamientos generales 5
3.2 Presencialidad asistida por la tecnología 7
3.3 Alternancia gradual voluntaria 9
IV. DECÁLOGO PARA LOS ESTUDIANTES 10
BIBLIOGRAFÍA 11

PRESENTACIÓN

El presente documento se consolida como una guía que ofrece los lineamientos institucionales para el desarrollo académico durante la presencialidad asistida por tecnología y alternancia gradual voluntaria para el semestre 2021-B, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional debido a la propagación del COVID-19. En ese sentido, se emiten directrices para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social dispuesto en el territorio nacional y las directivas ministeriales que orientan a las instituciones de educación superior para el manejo de esta emergencia en la prestación del servicio educativo. Se hace énfasis en el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial asistido por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como en la alternancia gradual voluntaria, estrategia que implementa CORHUILA para el retorno progresivo a la presencialidad.

El documento se estructura en cuatro (4) apartes, que desarrollan el marco legal, objetivos, alcance y vigencia, los lineamientos generales para la prestación del servicio educativo durante la pandemia y los específicos para la presencialidad asistida por la tecnología y la alternancia gradual voluntaria e incluye un decálogo para los estudiantes de CORHUILA. Finalmente, se presenta la bibliografía consultada.

I. MARCO LEGAL

1.1 Marco legal nacional

- ✓ Comunicado Organización Mundial de la Salud - OMS. (2020). Por el cual se determinó que el COVID-19 se debe tener como una pandemia.

- ✓ Resolución 385 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y adoptan medidas para hacer frente al virus hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

- ✓ Decreto 109 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

- ✓ Decreto 580 de 2021. Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

- ✓ Resolución 777 de 2021. Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

1.2 Marco normativo institucional

- ✓ Comunicado 067 de 2021, Rectoría. Atención presencial en período de matrículas para el semestre 2021-B, presencialidad asistida con tecnología y alternancia gradual voluntaria.

- ✓ Comunicado 068 de 2021. Rectoría. Alternancia Gradual Voluntaria.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y VIGENCIA

2.1 Objetivo general

Ofrecer los lineamientos institucionales para el desarrollo de los programas académicos durante el periodo de estado de emergencia sanitaria debido a la propagación del COVID -19, de manera que se garanticen las condiciones de calidad reconocidas en los registros calificados y el retorno progresivo a la presencialidad.

2.1 Objetivos específicos

- ✓ Promover el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social dispuestas para el territorio nacional y las directivas ministeriales que orientan a las instituciones de educación superior para el manejo de esta emergencia en la prestación del servicio educativo.

- ✓ Brindar orientaciones para el desarrollo de los programas académicos mediante la presencialidad asistida por la tecnología y la alternancia gradual voluntaria durante el periodo de actividad académica impactada por los efectos de la pandemia.

2.3 Alcance

Los lineamientos institucionales para el desarrollo académico en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional debido a la propagación del COVID-19 aplican para todos los cursos de pregrado, posgrado y extensión de los programas académicos ofertados y desarrollados por CORHUILA durante el periodo 2021-B.

2.4 Vigencia

Esta directiva rige para el periodo 2021-B a partir de su aprobación y hasta que se emita un acuerdo del Consejo Académico o del orden superior que lo derogue o modifique.

III. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO

Como comunidad académica tenemos consciencia de la necesidad que la situación actual de propagación del COVID-19 ha generado en torno a un desarrollo académico diferente, que implica incorporar con mayor énfasis las TIC como medios educativos; en tanto, se hace indispensable replantear y adecuar la manera de realizar las clases y de interrelación entre las personas, a la vez que se fortalece el uso de algunas plataformas virtuales. En relación con ello, la experiencia de los periodos académicos anteriores y es especial desde el 2020-1, periodo en el cual se inició la propagación de la pandemia, se ha consolidado como de exploración, aprestamiento y aprendizaje.

Los lineamientos que siguen son de obligatorio cumplimiento, se presentan en primera instancia de manera general y luego, se contemplan los aspectos puntales para tener en cuenta en el desarrollo académico. Lo anterior, fundamentado en las alternativas que se implementan en Corhuila para la prestación del servicio educativo durante la pandemia, como son la presencialidad asistida por la tecnología y la alternancia gradual voluntaria.

3.1 Lineamientos generales

Los siguientes lineamientos aplican para todos los cursos de pregrado y posgrado que desarrollan módulos o asignaturas teóricos, teórico-prácticos y prácticos que conforman los planes de estudio en los diferentes programas académicos, y para los cursos de extensión.

1. Los programas académicos en CORHUILA tienen registro calificado en modalidad presencial. Sin embargo, en coherencia con las disposiciones nacionales de bioseguridad y las del sector educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional debido a la propagación del COVID-19, para el desarrollo de los mismos a nivel institucional, se contemplan la presencialidad asistida por tecnología y la alternancia gradual voluntaria, como alternativas para la prestación del servicio educativo.

2. El desarrollo de los cursos se inicia mediante la alternancia gradual voluntaria y la presencialidad asistida por tecnología. De manera progresiva, en el curso del semestre, se irá retornando a la presencialidad en concordancia con las disposiciones que emitan las autoridades gubernamentales en torno a su viabilidad y a partir de un análisis detallado de la situación de salubridad pública a nivel local.

3. A nivel institucional se determina el desarrollo obligatorio de las clases con el uso de las plataformas Google Meet para los encuentros sincrónicos que se deben realizar de acuerdo con el horario establecido y Moodle para las actividades asincrónicas o independientes que desarrollan los estudiantes de acuerdo con la naturaleza de las asignaturas o módulos. Todas las clases deben ser grabadas en la plataforma Google Meet.

4. Es obligatorio que tanto profesores como estudiantes accedan e interactúen mediante las plataformas dispuestas por CORHUILA y utilicen las herramientas didácticas y tecnológicas que cada una de ellas ofrece.

5. Se requiere puntualidad en las clases y el cumplimiento del tiempo definido para las mismas, puesto que son un factor preponderante en la promesa de valor asumida con los estudiantes, ya que les asiste el derecho a recibir sus clases sin afectación del calendario académico ni de los horarios.

6. Todas las asignaturas se crean en la plataforma Moodle -también de uso obligatorio- para garantizar a los estudiantes la disponibilidad de los recursos educativos para el trabajo autónomo e independiente y facilitar el acompañamiento, seguimiento y retroalimentación por parte de los profesores.

7. Los profesores deben crear y subir en la plataforma Moodle, en el curso de cada asignatura o módulo durante el periodo académico, los siguientes recursos educativos de acuerdo con su asignación académica, para disponibilidad de los estudiantes matriculados que participan mediante la presencialidad asistida por la tecnología y la alternancia gradual voluntaria:

   - ✓ Syllabus de la asignatura.
   - ✓ Materiales educativos utilizados en cada encuentro sincrónico realizado por Google Meet, según el horario de clases.
   - ✓ Link de las grabaciones que correspondan a las clases desarrolladas por Google Meet.
   - ✓ Recursos (videos, links, infografías, diapositivas, documentos bibliográficos u otros recursos educativos), requeridos para el desarrollo de las actividades sincrónicas y/o asincrónicas, conforme a la planeación realizada por el profesor.
   - ✓ Actividades (cuestionarios, ejercicios, talleres, tareas, foros u otras), como corresponda a cada clase de acuerdo con el diseño definido para el aprendizaje autónomo o colaborativo, las cuales deben ser tenidas en cuenta en la evaluación formativa y del aprendizaje.

8. Los profesores y directores de programa deben realizar seguimiento a la asistencia de los estudiantes y al desarrollo de las actividades propuestas que permita identificar situaciones que dificulten su asistencia y participación en las clases, de tal forma que sea posible plantear alternativas que permitan superarlas de manera oportuna.

9. Los directores de programa deben realizar seguimiento y acompañamiento a los profesores en torno al ingreso a las plataformas Google Meet y Moodle, a la creación y subida de la información en la plataforma Moodle, de conformidad con los lineamientos institucionales.

10. Los profesores deben realizar el llamado a lista en cada clase y registrar las inasistencias de estudiantes mediante la actividad correspondiente en la plataforma Corhuila Plus+. En dicha actividad se debe ingresar en el campo observación del registro de cada estudiante la palabra "presencial", para aquel que asiste a clase en las instalaciones físicas en la cual se ha convocado.

11. Los profesores se deben vincular a los procesos de formación que implemente la institución para fortalecer capacidades en el uso de herramientas virtuales.

12. Se requiere que los estudiantes que participan en la alternancia gradual voluntaria firmen un consentimiento informado. Para el caso de estudiantes menores de edad, el consentimiento informado debe ser firmado por el estudiante y su acudiente.

13. Los estudiantes deben cargar los trabajos y talleres en la plataforma Moodle, de acuerdo con lo definido en cada curso.

14. Finalizada la pandemia o la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional se debe continuar utilizando la plataforma MLS Moodle como herramienta dispuesta por CORHUILA para el desarrollo de actividades en los cursos y el cargue de los recursos educativos de acuerdo con su asignación académica.

3.2 Presencialidad asistida por la tecnología

Se consolida como la metodología privilegiada por el Ministerio de Educación Nacional para orientar el manejo de esta emergencia en la prestación del servicio educativo en general y que de manera específica permite a las instituciones de educación superior dar continuidad al desarrollo de los programas académicos con modalidad presencial, con el uso de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Esta metodología se ofrece para permitir la asistencia a clase de aquellos estudiantes que no asisten presencialmente mediante la alternancia gradual voluntaria.

Esta apuesta se adopta en CORHUILA como una oportunidad interesante que implica afianzar la formación integral como un proceso dinámico, creativo y motivante, en el que los profesores como mediadores del aprendizaje, generan espacios didácticos para el desarrollo de los cursos con el uso de recursos tecnológicos y los estudiantes desde su rol protagonista, fortalecen sus capacidades para aprender a aprender en ambientes autónomos y colaborativos. Para ello, se requiere:

1. Interacción mediante la plataforma Google Meet entre el profesor y los estudiantes adscritos al curso, con asistencia obligatoria, para orientar la asignatura y resolver inquietudes tanto de contenido como procedimentales, con la ejecución de actividades sincrónicas para el desarrollo de contenidos y procesos de evaluación. Es necesario subir en la plataforma Moodle los recursos educativos utilizados en estos encuentros.

2. Desarrollo de actividades asincrónicas e independientes en la plataforma Moodle mediante el uso de las diversas herramientas que este recurso tecnológico ofrece, para facilitar a los estudiantes el logro de los aprendizajes y los procesos de evaluación.

3. Cumplimiento estricto de los horarios de las clases e involucrar en ellas la participación de los estudiantes que asisten mediante la alternancia gradual voluntaria y la presencialidad asistida por la tecnología.

4. Orientación de las clases desde un aula asignada por CORHUILA, de conformidad con la organización institucional para el desarrollo de la alternancia gradual voluntaria.

5. Garantía de una evaluación coherente, pertinente, eficaz, eficiente, justa y equitativa, de tal forma que potencie en los estudiantes, como es su propósito, aprendizajes de calidad.

6. Aplicación de la evaluación presencial y remota mediante el uso de las herramientas que ofrecen las plataformas Moodle y Google Meet, y la retroalimentación a los estudiantes que asisten a clase mediante la presencialidad asistida por la tecnología y alternancia gradual voluntaria, para mantenerlos informados sobre su desempeño y resultados de los procesos de evaluación.

7. Involucramiento de diversas actividades en el desarrollo de las asignaturas, que conduzcan a los estudiantes a acceder y consultar los diferentes medios educativos ofrecidos a nivel institucional, de manera que les permita complementar y profundizar sus aprendizajes.

8. Generación de eventos virtuales que movilicen a la comunidad, motiven su participación y complementen con pertinencia sus aprendizajes. El desarrollo de dichos eventos debe ser programados y planeados con anticipación. Además, deben contar con la autorización del consejo de facultad correspondiente y con el aval previo del comité de programa respectivo.

9. Coordinación a nivel del programa de las actividades que deben desarrollar los estudiantes en la plataforma Moodle y los procesos de evaluación, para dosificar estas acciones en las diferentes asignaturas y evitar sobrecarga y superposición de actividades.

10. Las prácticas de laboratorio, talleres, clínica veterinaria y granjas experimentales se deben desarrollar de conformidad con el horario de clases. Se programan prácticas de laboratorio en otros horarios en casos extraordinarios, previo aval de las direcciones de programa, decanaturas y aprobación de la vicerrectoría académica.

3.3 Alternancia gradual voluntaria

Se consolida como la estrategia definida por CORHUILA para iniciar un proceso progresivo de retorno a la presencialidad. Se concibe como la organización de clases alternas con asistencia física de algunos grupos de estudiantes en espacios institucionales y otros con asistencia mediante la presencialidad asistida por las TIC, para el desarrollo de asignaturas teórico-prácticas y prácticas.

1. Se contempla implementar una alternancia gradual voluntaria con la presencialidad física de los estudiantes previamente inscritos, de conformidad con las alternativas ofrecidas en cada programa académico.

2. La comunidad académica involucrada en las clases con alternancia gradual voluntaria debe acatar y cumplir el "Protocolo de bioseguridad para la prevención, control, seguimiento y mitigación de la exposición al COVID-19 en CORHUILA".

3. La decanatura de cada facultad y sus respectivas direcciones de programa, son los responsables de liderar la organización de las clases con alternancia gradual voluntaria en articulación con la dirección de planeación, la Oficina de gestión TIC e innovación tecnológica y los profesores que orientan las asignaturas involucradas.

4. Se deben definir con anticipación las asignaturas y profesores involucrados en clases con alternancia, teniendo en cuenta las directrices institucionales, con el aval previo de la Dirección de currículo y aseguramiento de la calidad y la aprobación de la Vicerrectoría académica.

5. La organización de los grupos de estudiantes debe tener en cuenta el aforo previsto en las aulas o espacios físicos definidos para el desarrollo de las actividades académicas.

6. La programación y duración de las clases con alternancia gradual voluntaria deben cumplirse de conformidad con los horarios definidos.

IV. DECÁLOGO PARA LOS ESTUDIANTES

El siguiente decálogo surge debido al estado de emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19. Orienta la asistencia y participación de los estudiantes de Corhuila, en los cursos correspondientes al programa académico en el que se encuentran matriculados.

1. Utilizar obligatoriamente la plataforma Google Meet para la conexión remota durante la asistencia a clase mediante la presencialidad asistida por la tecnología y Moodle para las actividades asincrónicas o independientes.

2. Estar atentos al horario de clases y a las fechas en las cuales deben entregar sus trabajos, puesto que cada uno es responsable y protagonista de su aprendizaje.

3. Acceder e interactuar en las plataformas dispuestas por Corhuila y utilizar las herramientas didácticas y tecnológicas que cada una de ellas ofrece, para el desarrollo de las actividades propuestas en cada asignatura.

4. Asistir puntualmente a las clases con alternancia gradual voluntaria en la sede correspondiente o mediante conexión por Google Meet en las clases con presencialidad asistida por la tecnología, según corresponda.

5. Justificar la inasistencia a clases según lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

6. Atender las llamadas que los profesores y/o directores de programa les realicen en el marco del acompañamiento académico.

7. Ingresar a Moodle y desarrollar a tiempo las actividades propuestas en cada asignatura.

8. Cumplir a cabalidad con la alternancia gradual voluntaria según el compromiso asumido con la firma del consentimiento informado.

9. Informar oportunamente a los profesores y/o directores de programa las dificultades de conectividad que obstaculicen la asistencia a clases y el desarrollo de las actividades académicas.

10. Acatar y cumplir el "Protocolo de bioseguridad para la prevención, control, seguimiento y mitigación de la exposición al Covid- 19 en CORHUILA".

BIBLIOGRAFÍA

Camacho, M. (2020). La evaluación de los aprendizajes en tiempos de pandemia. El blog de Studia XXI: Universidad. Consultada el 8 de agosto/2020, en https://www.universidadsi.es/evaluacion-online-covid19/.

Román, R. (2020). La evaluación del aprendizaje en tiempos del COVID 19. Observatorio de Innovación Educativa. Consultada el 8 de agosto/2020, en https://observatorio.tec.mx/edu-news/evaluacion-del-aprendizaje-en-tiempos-de-covid19.